

MARTES, 10 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 236

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2019-10580** *Resolución por la que se acuerda la publicación del Acuerdo adoptado en el Consejo de Gobierno de Cantabria de 7 de noviembre de 2019, sobre exclusión parcial del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y la desafectación del dominio público forestal de terrenos del Monte de Utilidad Pública número 323, Regolfo y Alsar.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la publicación del Acuerdo adoptado en el Consejo de Gobierno de Cantabria de 7 de noviembre de 2019, por el que se acuerda, la exclusión parcial del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y la desafectación del dominio público forestal los terrenos descritos en el Anexo, conforme a los planos y documentos que figuran en el respectivo expediente, cuyo texto íntegro se anexa a la presente Resolución.

Santander, 27 de noviembre de 2019.

El secretario general de la Consejería de  
Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,  
Francisco José Gutiérrez García.

MARTES, 10 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 236



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJO DE GOBIERNO



CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,  
GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y  
MEDIO AMBIENTE  
UNIDAD: DIRECCIÓN GENERAL DE  
BIODIVERSIDAD, MEDIO  
AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Año 2.019 Día 07 NOV. 2019

Sesión ORDINARIA

EL GOBIERNO DE CANTABRIA, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes formuladas por doña Pilar Abascal Cabarga, en su condición de Presidenta de la Junta Vecinal de Solórzano, en los términos que figuran en los distintos expedientes, en orden a la descatalogación parcial del monte "Regolfo y Alsar", números 323 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, respectivamente,

Vistos los expedientes de referencia, los informes emitidos por el Servicio de Montes en cada expediente, todos ellos de fecha 25 de septiembre de 2019, relativos a la descatalogación parcial del monte citado, así como el informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio ambiente con fecha 31 de octubre de 2019, así como la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes según la redacción dada por la Ley 21/2015, de 20 de julio, el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de diciembre, la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria aplicable en este caso *ratione temporis* de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa de general y procedente de aplicación,

Visto que el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 16/2003 establece que la exclusión parcial o permuta de una parte no significativa de un monte catalogado podrá ser autorizada por acuerdo del máximo órgano de gobierno de cada Comunidad Autónoma, a propuesta de su órgano forestal, siempre que suponga una mejor definición de la superficie del monte o una mejora de su gestión y conservación, y que el apartado 1 del artículo 17 de la Ley 43/2003 establece que la desafectación de los montes catalogados de dominio público forestal requerirá su previa exclusión del Catálogo,

Visto que el órgano competente para resolver este expediente en el ámbito de la Comunidad Autónoma es el Consejo de Gobierno de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 43/2003 en conexión con los artículos 2, 16 y 18.x) de la Ley de Cantabria 6/2002, aplicable en este caso *ratione temporis* de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley de Cantabria 5/2018,

MARTES, 10 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 236

Vistas las propuestas efectuadas por el Director General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático en cada expediente, todas ellas de fecha 4 de octubre de 2019 y de conformidad con las mismas,

**ACUERDA**

**EXCLUIR PARCIALMENTE DEL CATÁLOGO** de Montes de Utilidad Pública y **DESAFECTAR** del dominio público forestal los terrenos descritos en el Anexo, conforme a los planos y documentos que figuran en el respectivo expediente.

La materialización de la exclusión del Catálogo se efectuará de conformidad con lo indicado en las propuestas efectuadas por el Director General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático en cada expediente, todas ellas de fecha 4 de octubre de 2019.

**Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a:** SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO E INTERESADOS.



Santander,  
EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO.

7 NOV. 2019  


Fdo.: Paula Fernández Viaña

MARTES, 10 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 236



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJO DE GOBIERNO



CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,  
GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y  
MEDIO AMBIENTE  
UNIDAD: DIRECCIÓN GENERAL DE  
BIODIVERSIDAD, MEDIO  
AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

#### ANEXO

#### DELIMITACIÓN DE TERRENOS A DESCATALOGAR Y DESAFECTAR

##### Primero

Terreno parcialmente incluido en la parcela 65 del polígono 21 del catastro de rústica de Solórzano, con una superficie de 0,0606 ha. perteneciente al monte "Regolfo y Alsar" número 323 del C.U.P., delimitado por el sistema de coordenadas ETRS 89 UTM30 siguiente:

1	452.876,13	4.801.212,48
2	452.860,40	4.801.232,93
3	452.880,01	4.801.247,54
4	452.891,87	4.801.231,80
5	452.890,75	4.801.224,03

##### Segundo

Terreno parcialmente incluido en la parcela 67 del polígono 21 del catastro de rústica de Solórzano, con una superficie de 0,0346 ha. perteneciente al monte "Regolfo y Alsar" número 323 del C.U.P., delimitado por el sistema de coordenadas ETRS 89 UTM30 siguiente:

1	452.929,31	4.800.978,04
2	452.925,61	4.800.995,74
3	452.944,29	4.800.999,84
4	452.947,99	4.800.982,12

MARTES, 10 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 236

**Tercero**

Terreno parcialmente incluido en la parcela 26 del polígono 20 del catastro de rústica de Solórzano, con una superficie de 0,0353 ha. perteneciente al monte "Regolfo y Alsar" número 323 del C.U.P., delimitado por el sistema de coordenadas ETRS 89 UTM30 siguiente:

1	452.412,17	4.801.590,54
2	452.418,92	4.801.607,69
3	452.436,71	4.801.601,43
4	452.430,02	4.801.583,89

**Cuarto**

Terreno parcialmente incluido en la parcela 11 del polígono 7 del catastro de rústica de Solórzano, con una superficie de 0,0638 ha. perteneciente al monte "Regolfo y Alsar" número 323 del C.U.P., delimitado por el sistema de coordenadas ETRS 89 UTM30 siguiente:

1	450.667,62	4.803.139,12
2	450.664,24	4.803.168,18
3	450.685,06	4.803.171,57
4	450.689,86	4.803.142,63

**Quinto**

Terreno parcialmente incluido en la parcela 47 del polígono 19 del catastro de rústica de Solórzano, con una superficie de 0,0359 ha. perteneciente al monte "Regolfo y Alsar" número 323 del C.U.P., delimitado por el sistema de coordenadas ETRS 89 UTM30 siguiente:

1	453.153,32	4.802.370,53
2	453.162,71	4.802.384,76
3	453.180,51	4.802.373,41
4	453.171,10	4.802.359,27

MARTES, 10 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 236

**Sexto**

Terreno parcialmente incluido en la parcela 72 del polígono 19 del catastro de rústica de Solórzano, con una superficie de 0,0468 ha. perteneciente al monte "Regolfo y Alsar" número 323 del C.U.P., delimitado por el sistema de coordenadas ETRS 89 UTM30 siguiente:

1	453.713,19	4.801.982,39
2	453.711,97	4.802.002,42
3	453.735,23	4.802.003,92
4	453.736,41	4.801.983,82

**Séptimo**

Terreno parcialmente incluido en la parcela 98 del polígono 19 del catastro de rústica de Solórzano, con una superficie de 0,0321 ha. perteneciente al monte "Regolfo y Alsar" número 323 del C.U.P., delimitado por el sistema de coordenadas ETRS 89 UTM30 siguiente:

1	452.957,14	4.801.694,15
2	452.965,64	4.801.711,10
3	452.980,92	4.801.703,51
4	452.971,69	4.801.686,43

**Octavo**

Terreno parcialmente incluido en la parcela 33 del polígono 20 del catastro de rústica de Solórzano, con una superficie de 0,0504 ha. perteneciente al monte "Regolfo y Alsar" número 323 del C.U.P., delimitado por el sistema de coordenadas ETRS 89 UTM30 siguiente:

1	452.563,48	4.801.309,64
2	452.567,90	4.801.327,52
3	452.594,73	4.801.320,47
4	452.590,10	4.801.302,99

MARTES, 10 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 236

**Noveno**

Terreno parcialmente incluido en la parcela 6 del polígono 1 del catastro de rústica de Solórzano, con una superficie de 0,0738 ha. perteneciente al monte "Regolfo y Alsar" número 323 del C.U.P., delimitado por el sistema de coordenadas ETRS 89 UTM30 siguiente:

1	450.400,99	4.803.224,58
2	450.403,63	4.803.253,25
3	450.428,98	4.803.251,64
4	450.426,84	4.803.222,94

**Décimo**

Terreno parcialmente incluido en la parcela 104 del polígono 18 del catastro de rústica de Solórzano, con una superficie de 0,0695 ha. perteneciente al monte "Regolfo y Alsar" número 323 del C.U.P., delimitado por el sistema de coordenadas ETRS 89 UTM30 siguiente:

1	452.605,04	4.801.612,64
2	452.622,36	4.801.634,06
3	452.640,67	4.801.619,25
4	452.639,61	4.801.616,25
5	452.636,35	4.801.610,65
6	452.630,89	4.801.603,44
7	452.629,05	4.801.601,19
8	452.627,81	4.801.599,69
9	452.625,01	4.801.597,01
10	452.683,48	4.801.614,29

**Undécimo**

Terreno parcialmente incluido en la parcela 3 del polígono 1 del catastro de rústica de Solórzano, con una superficie de 0,0392 ha. perteneciente al monte "Regolfo y Alsar" número 323 del C.U.P., delimitado por el sistema de coordenadas ETRS 89 UTM30 siguiente:

1	450.550,15	4.803.290,05
---	------------	--------------

MARTES, 10 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 236



2	450.553,21	4.803.307,60
3	450.574,70	4.803.304,31
4	450.571,98	4.803.286,58

#### Duodécimo

Terreno parcialmente incluido en la parcela 6 del polígono 8 del catastro de rústica de Solórzano, con una superficie de 0,0404 ha. perteneciente al monte "Regolfo y Alsar" número 323 del C.U.P., delimitado por el sistema de coordenadas ETRS 89 UTM30 siguiente:

1	453.571,47	4.800.083,80
2	453.566,18	4.800.102,79
3	453.585,57	4.800.108,32
4	453.591,08	4.800.088,99

#### Decimotercero

Terreno parcialmente incluido en la parcela 35 del polígono 17 del catastro de rústica de Solórzano, con una superficie de 0,0373 ha. perteneciente al monte "Regolfo y Alsar" número 323 del C.U.P., delimitado por el sistema de coordenadas ETRS 89 UTM30 siguiente:

1	451.588,32	4.802.724,94
2	451.590,55	4.802.746,38
3	451.607,72	4.802.744,59
4	451.605,71	4.802.723,28

#### Decimocuarto

Terreno parcialmente incluido en la parcela 98 del polígono 18 del catastro de rústica de Solórzano, con una superficie de 0,0465 ha. perteneciente al monte "Regolfo y Alsar" número 323 del C.U.P., delimitado por el sistema de coordenadas ETRS 89 UTM30 siguiente:

1	452.241,23	4.801.684,05
2	452.233,80	4.801.705,92
3	452.253,07	4.801.712,46
4	452.260,34	4.801.691,03



MARTES, 10 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 236

**Decimoquinto**

Terreno parcialmente incluido en la parcela 96 del polígono 19 del catastro de rústica de Solórzano, con una superficie de 0,0514 ha. perteneciente al monte "Regolfo y Alsar" número 323 del C.U.P., delimitado por el sistema de coordenadas ETRS 89 UTM30 siguiente:

1	452.817,83	4.801.934,21
2	452.807,93	4.801.949,43
3	452.835,46	4.801.961,72
4	452.842,44	4.801.944,91

**Decimosexto**

Terreno parcialmente incluido en la parcela 66 del polígono 21 del catastro de rústica de Solórzano, con una superficie de 0,0410 ha. perteneciente al monte "Regolfo y Alsar" número 323 del C.U.P., delimitado por el sistema de coordenadas ETRS 89 UTM30 siguiente:

1	452.868,60	4.800.952,37
2	452.857,93	4.800.967,38
3	452.875,96	4.800.980,26
4	452.886,79	4.800.965,37

**Decimoséptimo**

Terreno parcialmente incluido en la parcela 99 del polígono 4 del catastro de rústica de Solórzano, con una superficie de 0,0433 ha. perteneciente al monte "Regolfo y Alsar" número 323 del C.U.P., delimitado por el sistema de coordenadas ETRS 89 UTM30 siguiente:

1	453.496,61	4.802.485,48
2	453.486,36	4.802.501,70
3	453.467,06	4.802.489,64
4	453.477,03	4.802.473,69

2019/10580

CVE-2019-10580